



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 14 DE 2008

Por la cual se modifican, eliminan e incorporan procedimientos relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes de la Contraloría de Bogotá, D.C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

El Gobierno Nacional mediante el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 estableció la obligatoriedad de adoptar el modelo estándar de control interno MECI para el Estado Colombiano, con el fin de fortalecer la estructura de control en las entidades públicas, en cumplimiento de esta norma, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 12 de junio de 2006, adoptando dicho modelo.

El MECI contiene entre otros elementos del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

El artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D.C., "*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*", fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D.C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la ley y los acuerdos.

El numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, "*Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias*".

La racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 14 DE 2008

Por la cual se modifican, eliminan e incorporan procedimientos relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes de la Contraloría de Bogotá, D.C.

empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 29 de mayo de 2003, se adoptó la versión 2.0 de los procesos definidos para la Contraloría de Bogotá, D.C. dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 049 del 30 de septiembre de 2003, se adoptaron diez (10) procedimientos en la versión 2.0 relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes, de los cuales una vez implementados requieren ser modificados con el propósito de hacerlos más funcionales, dentro del proceso de racionalización y mejoramiento continuo de la organización.

Mediante Resolución Reglamentaria 045 de 2004 se modificó el procedimiento de elaboración de publicaciones del proceso de segundo nivel Enlace con la Opinión Pública.

El objetivo del Sistema de Gestión de Calidad es el de implementar acciones correctivas y preventivas para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, con el fin de aumentar la satisfacción de los clientes y de las partes interesadas.

Que por una Acción Correctiva plasmada en el Plan de Mejoramiento de la Entidad se requirió adelantar el trámite para el traslado de los procedimientos de Convenios, del Proceso de Enlace con los Clientes al Proceso de Gestión Humana, de conformidad con las funciones establecidas para la Dirección de Generación de Tecnologías Cooperación Técnica y Capacitación en el Acuerdo 24 de 2001.

En desarrollo del concepto de mejora contemplado en la Normas NTC - ISO 9001: 2000, algunos procedimientos adoptados en las citadas Resoluciones deben ser modificados en algunos de sus apartes o en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 14 DE 2008

Por la cual se modifican, eliminan e incorporan procedimientos relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes de la Contraloría de Bogotá, D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos y procedimiento relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes:

No.	Documento / procedimiento	Versión	Código
1.	Estructura para la caracterización del proceso Enlace con clientes.	3.0	20
2.	Procedimiento para el funcionamiento de los comités de Control Social, Nodos Temáticos y Redes de Acción Participativa	3.0	2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar los siguientes procedimientos relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes:

No.	Documento / procedimiento	Versión	Código
1.	Procedimiento para la divulgación de Información Institucional	1.0	2011
2.	Procedimiento para la realización de acciones ciudadanas especiales.	1.0	2012

ARTÍCULO TERCERO: Eliminar los siguientes procedimientos del Proceso de Enlace con Clientes pasando a ser parte del proceso de Gestión Humana:

No.	Documento / procedimiento	Versión	Código
1.	Procedimiento para celebrar Convenios de Cooperación con Universidades.	2.0	2003
2.	Procedimiento para celebrar Convenios de Cooperación Institucional.	2.0	2004

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 14 DE 2008

Por la cual se modifican, eliminan e incorporan procedimientos relacionados con el Proceso de Enlace con Clientes de la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Eliminar los siguientes procedimientos del Proceso de Enlace con Clientes:

No.	Documento / procedimiento	Versión	Código
1.	Procedimiento Realización Ruedas de Prensa	2.0	2007
2.	Procedimiento elaboración comunicados de prensa.	2.0	2008
3.	Procedimiento elaboración publicaciones	2.0	2009
4.	Procedimiento suministro de información a periodistas que cubren diferentes medios de comunicación.	2.0	2010

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en la Dirección de Planeación, en coordinación con las direcciones competentes la actualización de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO SEXTO: Es responsabilidad de los Directores, Jefes de Oficinas y Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la administración y divulgación, de los documentos y procedimientos adoptados

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias 045 de 2004 y la parte pertinente de las Resoluciones Reglamentarias 032 y 049 de 2003.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó
Revisión y Aprobación:
Revisión Técnica
Revisión Jurídica

Dirección de Planeación.
Dr. Guido A. Bonilla P. – Director Desarrollo Local y participación Ciudadana.
Dr. Elemir Eduardo Pinto Díaz - Director Técnico de Planeación.
Francisco Javier Córdoba Acosta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. 3931 de Febrero 18 de 2008